



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtsse@tse.go.cr

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2015LA-000035-85002

“COMPRA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL HSM (HARDWARE SECURITY MODULE) PARA AUTORIDAD CERTIFICANTE PARA EL RESGUARDO DE LAS LLAVES PRIVADAS DE LA PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL DEL T.S.E.”

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas electrónicas hasta las **11:00 horas del día 25 de setiembre de 2015**, para la licitación abreviada **2015LA-000035-85002**, para la contratación denominada **“Compra de una Solución Integral HSM (Hardware Security Module) para Autoridad Certificante para el resguardo de las llaves privadas de la plataforma de firma digital del T.S.E.”**

La oferta podrá presentarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de oferta digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveduría Institucional: 2287-5500, Fax: 2287-5805. **Para consultas técnicas al teléfono 2287-5802, con el Lic. Mario Pereira Granados, Jefe de la Sección de Infraestructura Tecnológica.**

I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	01	<p>Solución Integral HSM CA (Hardware Security Module) para Autoridad Certificante, para el resguardo de las llaves privadas de la plataforma de firma digital del T.S.E. De conformidad con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un dispositivo HSM, para proteger las Autoridades Certificadoras (CA) root y subordinadas del TSE (mínimo 5 Autoridades Certificadoras por separado) con posibilidad de ampliación en caso de necesidad institucional.• Compatibilidad: Debe permitir la migración segura (de equipo a equipo) de las llaves criptográficas de las autoridades certificadoras actuales del TSE de manera permita mantener la misma estructura PKI que se encuentra en producción.• Debe soportar los siguientes sistemas operativos:<ol style="list-style-type: none">1. Windows 2003/2008/2008R2/2012R2/Vista/7/8/8.1/XP2. VMWare Server (toda la familia de versiones liberadas por el fabricante).3. VMWare Workstation (toda la familia de versiones liberadas por el fabricante).4. Microsoft Hyper – V for Windows Server 2008 R2/Server 2012/Server 2012 R2 .5. Linux (toda la familia de versiones liberadas por el fabricante). <p>Debe permitir APIs Criptográficas y desarrollos en:</p>

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr

		<ol style="list-style-type: none"> 1. PKCS#11, 2. Microsoft CryptoAPI /CNG, 3. Java (JCA/JCE), 4. Open SSL, <p>Debe permitir los siguientes algoritmos criptográficos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Algoritmos de clave pública asimétrica: RSA (1024, 2048, 4096, 8192), Diffie-Hellman, KCDSA, ECDSA y ECDH>, 2. Algoritmos simétricos: AES, RC2, RC4, ARIA, CAST, DES, SEED, Triple DES, ARIA. 3. Hash/Message Digest/HMAC: SHA-1, SHA-2 (224-512), SSL3-MD5-MAC, SSL3-SHA-1-MAC, SM3 <p>Debe tener las siguientes certificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FIPS 140-2 nivel y nivel 3, 2. FIPS 186-4 3. Certificado Common Criteria EAL4+ y cumplir con ROHS. <p>Además debe cumplir con las siguientes características físicas de alta disponibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe contener 2 fuentes de alimentación con ventiladores (coolers) redundantes reemplazables (Hot-Swap), que permite cambiar sin necesidad de apagado del equipo. • El dispositivo debe guardar el sello electrónico de persona jurídica y debe permitir la implementación de aplicaciones en alta disponibilidad. • Debe incluir un paquete de mantenimiento extendido por un año, así como un paquete de soporte local por un año y con el siguiente horario: Lunes a Viernes, de las 8 a las 20 horas, Sábados, Domingos y Feriados de las 8 a las 16 horas. • El HSM debe contar con la funcionalidad de respaldo así como de reemplazo, de las llaves de cada autoridad certificadora en ubicaciones diferentes, ya sea a través de un (1) equipo o tener funcionalidades propias (incluir los dispositivos necesarios para realización de backups de cada partición, llaves y certificados). • Debe contar con la característica de control de acceso mediante autenticación fuerte multi-nivel. • El dispositivo debe permitir la creación y separación de roles para administración. • Debe incluir el acompañamiento para el proceso de migración de llaves del equipo actual al equipo adquirido. • Debe incluir la capacitación (training certificado) para el uso y administración del dispositivo para dos funcionarios de la sección de Infraestructura Tecnológica del T. S.E.
--	--	--

II. ADMISIBILIDAD

- a) Se considerará inadmisibles aquella oferta de persona física o jurídica que no se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) (artículos 31 de la Ley Orgánica de la CCSS y 65 del RLCA). La Administración verificará tal condición mediante el sistema SICERE el día de la apertura. De resultar el oferente moroso con esa Institución, se le solicitará que subsane este aspecto en el plazo de dos días hábiles, de lo contrario se procederá a la descalificación de la plica.

La Administración verificará, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente se encuentre al día con el pago de FODESAF y del impuesto a las Personas Jurídicas, en este último caso cuando se trate de sociedades. Cuando exista algún inconveniente con las páginas electrónicas para estas consultas se procederá a solicitarle al oferente que en el plazo de 3 días hábiles, presente la certificación que pruebe el pago de dichos impuestos. En caso de mantenerse la morosidad en dichos impuestos se declarará inadmisibles la oferta.

No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales, las especificaciones técnicas, generales y específicas solicitadas. Se admiten ofertas alternativas siempre que impliquen mejoras tecnológicas y se pueda realizar la migración compatible y segura de las llaves del dispositivo actual hacia el equipo ofertado.

- b) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente del producto ofrecido (marca, modelo y características) que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- c) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (artículos 67 y 81 inciso f) RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega, marca o la garantía del producto.
- d) El oferente debe tener al menos dos (2) personas certificadas para el mantenimiento y soporte del producto por adquirir, para este punto se deberán presentar el certificado o una nota del fabricante con las acreditaciones correspondientes.
- e) El oferente deberá contar con no menos de dos (2) años de distribuir el producto requerido. Para probar tal condición deberá aportar una carta del fabricante donde se refiera que es canal autorizado para la venta, distribución y soporte del objeto a contratar.

El servicio brindado por la empresa debe abarcar:

- i) ATENCIÓN TELEFÓNICA: El contratista se compromete a brindar el servicio para que funcionarios de la Sección de Infraestructura del TSE puedan hacer consultas a su personal especialista.
- ii) CONSULTAS POR CORREO ELECTRÓNICO: El contratista debe ofrecer la posibilidad de que funcionarios del TSE hagan consultas a sus técnicos especialistas vía correo electrónico.
- iii) SOPORTE TÉCNICO EN SITIO: El personal técnico especialista debe desplazarse a las oficinas del TSE cuando sea requerido.
- iv) MENTORING: Consiste en que el contratista provee servicio de guía y colaboración para que el personal del TSE realice labores para las cuales no cuenta con el nivel de experiencia y/o conocimiento requeridos

- f) Soporte presencial en las instalaciones del TSE por parte del ingeniero de soporte del contratista, con tiempos de respuesta dependientes de la severidad del problema reportado según se indica a continuación:
 - i) **Alta:** Menos de 2 horas cuando el sistema o alguno de los elementos de funcionamiento crítico estén fuera de servicio, impidiendo la operación normal de la instalación.
 - ii) **Media:** Hasta 4 horas máximo cuando se trate de problemas no críticos o con vías alternativas de solución.
 - iii) **Baja:** A convenir entre ambas partes cuando se trate de un servicio que pueda ser planeado con antelación.
- g) El oferente deberá de poseer al menos dos instalaciones exitosas de soluciones similares a la de esta contratación, para lo cual dará referencias de la empresa, nombre y teléfono de la persona con suficiente criterio técnico para determinar el grado de satisfacción.
- h) En caso de falla comprobada del equipo el oferente deberá de reemplazarlo (RMA: Return Merchandise Authorization) por un dispositivo idéntico al adquirido y efectuar el acompañamiento respectivo para la migración de llaves al equipo de reemplazo.
- i) El oferente deberá aportar el diagrama y procedimiento de la manera en que se replicarían las llaves en caso de adquirir un segundo equipo en un futuro.

III. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- a) La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquellos bienes que no cumplan con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del contratista reponer el producto defectuoso en un plazo no mayor a 02 días hábiles posteriores a la comunicación de dicha condición. Esto sin costo adicional para la Administración.
- b) El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en cada línea que cotice en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado. El oferente deberá desglosar los tributos que afectan la propuesta. De no desglosarlos, se entienden incluidos (impuestos sobre importación y demás impuestos del mercado local).

IV. CONDICIONES GENERALES

- a) El oferente debe adjuntar comprobante de pago del **timbre de ₡200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre de ₡20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A. y cotizar cualquier ítem de su interés.

- c) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- d) **Plazo de entrega:** El oferente deberá indicar el tiempo efectivo de entrega en **DÍAS HÁBILES**, a partir del recibo de la Orden de Compra.

En caso de que indiquen Entrega inmediata, se entenderá que hará la entrega del bien en UN DÍA HÁBIL después del recibido la Orden de Compra.

En caso de que se tenga que importar el bien, el oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en **DÍAS HÁBILES**, indicando por separado lo siguiente: El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones El plazo en el que se hará entrega efectiva del vehículo una vez recibida la exoneración. En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo. Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido.

- e) Los precios deberán ser ciertos y definitivos e indicar el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes sin perjuicio de eventuales revisiones.
- f) **Lugar de entrega:** Para la entrega del bien adquirido se deberá coordinar con el órgano fiscalizador.
- g) **Garantía Comercial:** Se deberá otorgar expresamente una garantía por escrito sobre el equipo y la mano de obra debido a la instalación y el acompañamiento para el proceso de migración de llaves de equipo a equipo, a partir del recibido conforme; y adicionalmente otorgar una garantía que incluya:
 - i) Seguro de las actualizaciones del software en cuestión
 - ii) Instalación de Updates
 - iii) Instalación de Upgrades
 - iv) Inducción a las nuevas versiones del producto

Ambas garantías con una vigencia de 12 meses.

- h) El oferente deberá presentar **DECLARACIÓN JURADA**, en la que manifieste bajo la fe de juramento que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa, que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales y que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública
- i) La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.
- j) **Órgano Fiscalizador:** La fiscalización en la etapa de ejecución le corresponde al Licenciado Mario Pereira Granados, Jefe de la Sección de Infraestructura tecnológica del T.S.E. o quien ocupe su puesto; o a quien para el efecto designe la Dirección General de Estrategia Tecnológica.
- k) **Modalidad y Forma de Pago:** Un solo pago. Usual de gobierno. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr

abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien de manera definitiva por parte del órgano fiscalizador.

- l) **Solicitud de pedido:** Esta licitación abreviada se encuentra amparada en la siguiente solicitud de pedido: **4011520014**. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/consultaTramites.aspx>.
- m) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo.

V. ADJUDICACIÓN

El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).

Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del R.L.C.A, o bien declarar infructuosa o desierta la contratación.

PRORROGA DESPUES DE LA GARANTIA.

El soporte local, paquete de mantenimiento extendido y la garantía comercial en sus apartados i, ii, iii y iv será por el plazo de 1 año, con posibilidad de prorrogarse hasta por 3 periodos de 1 año cada uno.

VI. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

Precio 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor precio unitario}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.

- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado.

Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de ofertas el siguiente:

- Se preferirá a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De persistir el empate, la Proveduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

VII. DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA

Una vez en firme el acto de adjudicación, el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.

- a) El contratista deberá aportar al órgano fiscalizador, una declaración jurada para asegurar la confidencialidad de la información que la empresa y sus funcionarios lleguen a conocer sobre los datos que se almacenan y la arquitectura tecnológica del TSE. Igualmente, el contratista deberá dar muestra fehaciente de que sus funcionarios no suministrarán información sobre la arquitectura del TSE. Se debe aportar declaración jurada de que ha firmado contratos de confidencialidad con su personal.
- b) El contratista y sus empleados se comprometen a acatar todas las disposiciones que el TSE exija en materia de seguridad para ingresar o estar en sus instalaciones.
- c) El contratista debe indicar las personas, en orden jerárquico, de menor a mayor, a quienes el órgano fiscalizador contactará para solicitar servicios de soporte.
- d) El contratista deberá garantizar que el dispositivo no enviará ningún tipo de información de la plataforma del TSE fuera de la red, la única comunicación externa que se realiza debe ser para efectos de actualización del producto (si se requiere). Asimismo deberá instalar, configurar y mantener disponible y operando equipo.
- e) El contratista brindará capacitación sobre nuevas características y/o administración de la herramienta (en caso de ser necesario) sin que esto represente costos adicionales para ello.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr

- f) El TSE no asumirá gastos de ningún tipo (transporte, software, equipo, alimentación, etc.) en los que incurra el contratista para ofrecer el servicio adjudicado.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5 % del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales a la recepción conforme y definitiva de los bienes objeto de esta contratación.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

IX. SANCIONES

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa, los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, previo al debido proceso que se realice.

X. FORMALIZACIÓN:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el ente contralor, publicado en La Gaceta N° 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución N° R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

XI. PEDIDO Y TIMBRES FISCALES

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la orden de compra con firma digital.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr

A los participantes en esta contratación, las notificaciones (incluyendo el envío de la orden de compra al adjudicatario) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda. Como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED.

Documento firmado digitalmente
Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional

10 de setiembre de 2015

AHH/maga